

ANUNCIO SUBSANACIÓN

En relación al expediente de contratación, CA-16/2021, seguido desde esta Agencia y tramitado por procedimiento abierto supersimplificado, **“SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS PARA LA SEDE DEL SERVICIO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE SEVILLA”** le informamos que el 09 de junio de 2022, se reunió la mesa de contratación para proceder al análisis de la documentación previa a la adjudicación aportada por Imán Seguridad SA, habiéndose detectado los siguientes errores u omisiones que de acuerdo con el apartado 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares deberá subsanar en el plazo de tres días naturales, desde que se reciba la notificación a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, en donde se indicará la fecha y hora exacta en la que finaliza dicho plazo:

-Documentos acreditativos de la representación:

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

Se aporta poder de representación de don Xavier Angulo García, administrador único de la entidad, pero no se aporta el bastanteo exigido, por lo que procede su subsanación.

-Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Requisito de tener Plan de Igualdad inscrito en registro Público:

De conformidad con lo previsto en el capítulo IV el Real Decreto 901/2020, de 13 octubre por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en vigor desde el 14 de enero de 2021, los planes de igualdad tienen que estar inscritos en registro público.

Asimismo, de acuerdo al contenido de la disposición transitoria única de dicha norma, los planes de Igualdad vigentes al momento de entrada en vigor de la misma, como es el caso, deberán adaptarse en el plazo previsto para su revisión, y en todo en caso en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de dicho Real Decreto, previo proceso negociador (14 de enero de 2022).



La entidad aporta Plan de Igualdad 2019-2024, si bien debe acreditar que dicho Plan se ha adaptado y que está inscrito en el registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

-Obligaciones tributarias.

Se aporta anexo X-B "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la comunidad autónoma de Andalucía y a obligaciones con la seguridad social en procedimientos de contratación".

Tras consultarse dicha información, no queda acreditado que a la fecha actual se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía y con la Agencia Estatal de la Administración tributaria; cuestiones que deberán ser subsanadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN